

**REQUISITOS PARA EL RECLAMO DE PAGO INDEBIDO /  
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**1. Si el trámite corresponde a una persona natural no obligada a llevar contabilidad:**

Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención incluyendo comprobantes electrónicos, que sustenten las retenciones en la fuente registradas en la declaración, en el siguiente formato:

**FORMATO 1: DETALLE DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA**

Detalle de comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta						
Apellidos y nombres:						
Número de cédula:						
Ejercicio fiscal sujeto a reclamo:						
No. de comprobante de retención 00X-00X-000000XXXX	Número de autorización del comprobante de retención	Fecha de emisión del comprobante de retención dd/mm/aa	RUC del agente de retención	Base imponible	% de retención	Valor retenido

**2. Si el trámite corresponde a una persona natural obligada a llevar contabilidad o persona jurídica:**

- Copia del nombramiento del representante legal, **únicamente** cuando no se encuentre actualizado en la página de internet de la Superintendencia de Compañías o cuando quien firme el escrito no sea el representante legal.
- Copia de los Libros Mayores de las cuentas de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta correspondiente al/os año/s solicitado/s, firmado por el representante legal y contador de la compañía.
- Escrito firmado por el contador y/o contribuyente, representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación de los archivos de la compañía.
- Copia de los estados financieros (Estado de Situación Inicial y Estado de Resultados) correspondientes al ejercicio fiscal solicitado, extraído del sistema contable y firmado por el contribuyente o representante legal y contador de la compañía.

- Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención incluyendo comprobantes electrónicos, que sustenten las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta registradas en la declaración, esta información deberá ser ingresada en el FORMATO 1.

**3. En el caso que el crédito tributario generado por Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de años anteriores hubiese sido utilizado para la compensación del Impuesto, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deberá adicionar:**

- Copia de los Libros Mayores de las cuentas de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta correspondiente a los años anteriores solicitados, firmados por el representante legal y contador de la compañía.
- Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención registrados en la casilla del Impuesto a la Renta de crédito tributario de años anteriores, esta información deberá ser ingresada en el FORMATO 1.

**4. En el caso que dentro de su declaración del Impuesto a la Renta hubiese utilizado crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas, deberá adjuntar:**

- Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención que sustenten las Retenciones en la fuente de ISD, esta información deberá ser ingresado en el FORMATO 1.
- Importaciones: copias claras y legibles de los DAU/DAI con sus apartados. Si presenta las Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI) emitidas a través del sistema Ecuapass debe adjuntar los tres apartados emitidos por el mismo, adicionalmente deberá adjuntar la factura comercial de importación.
- Copias claras y legibles de las facturas de seguro y flete de las importaciones, por los valores considerados como base imponible para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas, si se los incluyó en el reclamo.
- Copia de los Libros Mayores de las cuentas de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Salida de Divisas correspondiente al/os año/s solicitado/s, firmado por el representante legal y contador de la compañía.
- Detalle en medio magnético con la información del crédito tributario por ISD generado en las importaciones en el siguiente formato:

## FORMATO 2: DETALLE DE CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO EN LAS IMPORTACIONES

DETALLE DE CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO EN LAS IMPORTACIONES																							
Razón social:																							
RUC:																							
Ejercicio fiscal sujeto a reclamo:																							
Fecha DAU o de Liquidación	No. DAU importación o de Liquidación	No. Refrendo	No. Subpartida Nacional	Terminos de negociacion (Incoterms)	Advalorem	Valor FOB	Nº Factura Importación	Número de la cuota del pago de la factura de importación	Valor Flete	Proveedor del flete: 1. Nacional 2. Extranjero	Valor Seguro	Proveedor del seguro: 1. Nacional 2. Extranjero	Total Valor en Aduana	Valor Considerado como CT ISD	Valor Considerado como Gasto ISD	Nº comprobante de retención	No. de autorización del comprobante de retención	Fecha comprobante de retención	Base imponible Comprobante de retención	%	Total comprobante de retención		

\* El contribuyente deberá especificar el término de negociación utilizado para la importación. A continuación se detalla los incoterms:

CFR: Cost an Freight - Costo y flete (puerto de destino convenido)

CIF: Cost insurance and freight - Costo, seguro y flete (puerto de destino convenido)

FOB: Free On Board - Libre a bordo (puerto de carga convenido)

EXW: Ex Works - En fábrica (lugar convenido)

FAS: Free Alongside Ship - Libre al constado del buque (puerto de carga convenido)

CCA: Free Carrier - Libre Transportista (lugar convenido)

CPT: Carriage Paid To - Transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)

CIP: Carriage and Insurance Paid - Transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)

DAT: Delivered At Terminal - Entregado en terminal (puerto de destino convenido)

DAP: Delivered At Place - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)

DDP: Delivered Duty paid - Entregada derechos pagados (lugar de destino convenido)

\* Código Orgánico de la Producción. El artículo 110 dispone lo siguiente: "Base imponible.- la base imponible de los derechos arancelarios es el **valor en aduana de las mercancías importadas. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción**

\*\*\* El valor considerado como CT ISD, corresponde al valor que ha sido considerado como tal en la declaración, casillero 851.

\*\*\*\* El valor considerado como gasto ISD, corresponde al valor que la compañía considero como gasto.